

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **13709**

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

Señor(a)

COMPOSECURE LLC
tum@tumnet.com

Asunto: **PATENTE DE INVENCION - PCT**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/058820				
Fecha de Presentación Internacional	3 de noviembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004295	27 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004295	27 de abril de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13709

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

	NC2017/0004295	06 de julio de 2017
	NC2017/0004295	19 de octubre de 2018
Dibujos:	NC2017/0004295	27 de abril de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14/718,596 Fecha: 21 de mayo de 2015	
	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/074,305 Fecha: 3 de noviembre de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 38 del capítulo reivindicatorio modificado (Rad. NC2017/0004295 del 19 de octubre de 2018.).

Título de la solicitud: “TARJETAS DE TRANSACCIÓN CON CAPA DE SUSTRATO METÁLICO QUE INCLUYE CAVIDADES Y CAPAS DE RECUBRIMIENTO” (Rad. NC2017/0004295 del 19 de octubre de 2018).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13709

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar una tarjeta de transacción que sea durable y que no se quiebre fácilmente sin requerir trabajo de máquina extenso, ni produzcan descargas electrostáticas ni tampoco interfieran con la radiación de radiofrecuencia para transacciones sin contacto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una tarjeta de transacción que comprende un cuerpo de tarjeta de cerámica monolítica caracterizada porque incluye una cavidad dispuesta en el cuerpo de tarjeta o porque comprende una capa de sustrato sobre la que al menos hay una capa de cerámica conectada sobre el primer lado de la capa de sustrato.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06K 19/02, B42D 25/45.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante el examen de las 38 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

La expresión de la reivindicación 1 “curado, recubrimiento por pulverización” no es clara, se sugiere revisar la traducción/transcripción especialmente el orden de los términos.

Los términos de las reivindicaciones: “*diferente*” (reiv. 1, 19, 21, 36), “*superficie rugosa*” (reiv. 2, 6, 7), “*uno o más*” (reiv. 3 a 5), “*una parte*” (reiv. 6, 7), son imprecisos o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 9 que tiene por objeto un producto, no son claras todas sus características estructurales, dado que menciona una primera capa dando a entender que existen más capas, sin embargo no se encuentran reivindicadas. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones independientes enmarcan globalmente todas las características esenciales de la invención y las dependientes particularidades de la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13709

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

La reivindicación 9 no es concisa porque su contenido se encuentra dentro del alcance de la reivindicación 33.

La reivindicación 35 indica el uso de la antena auxiliar: *“configurada para su uso en conexión con el módulo de chip”*, lo cual no se considera una característica técnica que defina la invención.

Las reivindicaciones se refieren a: *“tiene un acabado duradero hasta varios miles de ciclos de abrasión Taber”* (reiv. 24), *“la característica marcada con láser es una marca permanente”* (reiv. 25), *“característica marcada que revela una porción visible de una capa subyacente a la primera capa de cerámica”* (reiv. 29), *“característica marcada revela el sustrato metálico”* (reiv. 30), los cuales corresponden a resultados a alcanzar, ventajas o efectos esperados y no definen el método, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales o estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones mencionan: *“configurada para su uso en conexión con el módulo de chip de contacto interfaz dual”* (reiv. 35), siendo estas características técnicas funcionales las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de prioridad: 03 de noviembre de 2014 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US2009/294543	“Metal-containing transaction card and method of making the same”	03/diciembre/2009

Página 4 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13709

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

D5	US 2006/0102729	"Metal-containing transaction card and method of making the same"	18/mayo/2006
----	-----------------	---	--------------

El documento D3¹ divulga un método para crear una tarjeta de transacción única que comprende grabar en relieve la tarjeta dentro de una cavidad para formar caracteres en relieve sobre una primera superficie, rellenar la cavidad con un panel de llenado para proporcionar una superficie empotrada sobre la segunda superficie de la tarjeta de transacción, donde una tercera superficie del panel está en contacto directo con el interior de la cavidad (Resumen).

El documento D5² revela tarjetas de transacción que contienen metales, útiles para la compra de bienes y/o servicios, y métodos para realizar las mismas. La tarjeta puede contener una banda magnética, un microchip insertado, un panel de firma, una imagen holográfico o cual otra característica normalmente contenida (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 9 consiste en: *"Una tarjeta de transacción (300) caracterizada porque comprende:"* (Radicado N° NC2017/0004295 del 19 de octubre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3	D5
Una tarjeta de transacción (300) caracterizada porque comprende: una capa de sustrato metálico (210) que tiene un primer lado (215) y un segundo lado (220); y	Una tarjeta de transacción que comprende un panel de llenado en una cavidad posterior (Reivindicación 16). Una superficie entera de la tarjeta de transacción comprende una capa continua metálica (Reivindicación 17).	Una tarjeta de transacción que comprende una primera superficie y una segunda superficie (Reivindicación 1). La tarjeta puede comprender dos o más capas de metal que están adheridas (Párr. 0044).
una primera capa de cerámica (205) dispuesta en el primer lado de la capa de sustrato,	La tarjeta de transacción comprende un recubrimiento dispuesto sobre la capa continua de metal (Reivindicación 19), el	No menciona

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=2009294543A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20091203&DB=&locale=en_EP

² <https://patents.google.com/patent/US20060102729>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13709

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

	cual comprende nitruro de titanio (Reivindicación 20).	
en el que el primer lado de la capa de sustrato define una cavidad (240) en la capa de sustrato	No menciona	Una primera cavidad dispuesta en la al menos una capa que comprende titanio (Reivindicación 1).
y en el que la primera capa de cerámica (205) está dispuesta en dicha cavidad.	La cavidad frontal está inserta en las placas de titanio (Párr. 0120). Dichas placas pueden estar cubiertas del carbonitruro o nitruro de titanio (Párr. 0121).	No menciona

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 9 porque divulga una tarjeta de transacción que comprende un panel de llenado en una cavidad posterior (Reivindicación 16).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 9 y la tarjeta de transacción de D3 es que este último no menciona una cavidad (240) definida en la capa de sustrato.

No se evidencia un efecto técnico inesperado como resultado de definir la cavidad en la capa de sustrato puesto que ambas invenciones resuelven el mismo problema técnico que consiste en proporcionar una tarjeta de transacción que sea durable y que no se quiebre fácilmente sin requerir trabajo de máquina extenso

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener una tarjeta de transacción alternativa a la revelada en el documento D3?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica tarjetas de transacción con cavidades embebidas en el sustrato ya que el documento D5 divulga una tarjeta de transacción que comprende una primera superficie y una segunda superficie (Reivindicación 1). La tarjeta puede comprender dos o más capas de metal que están adheridas (Párr. 0044). Una primera cavidad dispuesta en la al menos una capa que comprende titanio (Reivindicación 1). Se dispone una característica de tarjeta de transacción dentro de la cavidad (Reivindicación 4). Dicha característica es seleccionada del grupo que consiste de una banda magnética, un microchip, una imagen holográfica, un panel de firma (Reivindicación 5).

Página 6 de 13

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13709

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

Adicionalmente, el documento D3 revela que la fig. 8 ilustra una tarjeta de transacción que comprende una cavidad engostrada (552) dispuesta dentro de una o más capas de titanio (554), una cavidad de firma (556) dispuesta sobre el titanio (554) (Párr. 0097).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir una cavidad en la capa de sustrato del documento D5 en la tarjeta de transacción del documento D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 9. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 10: La tarjeta de transacción que comprende una cavidad engostrada (552) dispuesta dentro de una o más capas de titanio (554), una cavidad de firma (556) dispuesta sobre el titanio (554) (Párr. 0097).
- Reivindicación 13: La tarjeta tiene al menos una capa metálica, que puede ser titanio, acero inoxidable o aluminio (Párr. 0014).
- Reivindicación 17: La tarjeta de transacción comprende una cavidad frontal que tiene un microchip dispuesto en dicha cavidad (Reivindicación 18).
- Reivindicaciones 19 y 26: El grabado láser de la capa metálica, típicamente titanio, puede proporcionar a la tarjeta de transacción 1 una pluralidad de colores en una o ambas caras de la tarjeta 1. Específicamente, la energía utilizada para grabar con láser el metal puede permitir que el metal recristalizar de tal manera que un individuo pueda verlo como si fuera de un color o colores específicos (Párr. 0045).
- Reivindicación 20: Una característica de seguridad reciente es la incorporación de una rejilla de difracción, o imagen holográfica, que en la tarjeta de transacción parece ser tridimensional.
- Reivindicación 29: El grabado por láser puede cortar un recubrimiento que puede disponerse en una o ambas caras de la tarjeta de transacción, proporcionando así un patrón visible (Párr. 0065).

De igual manera, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13709

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

- Reivindicaciones 14 y 15: El recubrimiento superficial puede comprender un material polimérico termoestable, aplicada a una o ambas superficies de la tarjeta de transacción (Párr. 0042).
- Reivindicación 16: La tarjeta comprende una primera capa de un polímero termoplástico, por ejemplo PVC o un copolímero de PET (Párr. 0052).

Las reivindicaciones dependientes 10, 13 a 17, 19, 20, 26, 29 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 33, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Por su parte, las reivindicaciones 24, 25, 29 y 30 no presentan características tangibles adicionales que le puedan dar nivel inventivo al objeto de la reivindicación 9, puesto que se encuentran redactadas en términos de resultados a alcanzar, ventajas o efectos esperados.

La reivindicación 33 consiste en: *“Una tarjeta de transacción (300) caracterizada porque comprende:”* (Radicado N° NC2017/0004295 del 19 de octubre de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3	D5
Una tarjeta de transacción (300) caracterizada porque comprende: una capa de sustrato metálico (210) que tiene un primer lado (215) y un segundo lado (220); y	Una tarjeta de transacción que comprende un panel de llenado en una cavidad posterior (Reivindicación 16). Una superficie entera de la tarjeta de transacción comprende una capa continua metálica (Reivindicación 17).	Una tarjeta de transacción que comprende una primera superficie y una segunda superficie (Reivindicación 1). La tarjeta puede comprender dos o más capas de metal que están adheridas (Párr. 0044).
una capa de cerámica (205) dispuesta en el primer lado de la capa de sustrato,	La tarjeta de transacción comprende un recubrimiento dispuesto sobre la capa continua de metal (Reivindicación 19), el cual comprende nitrógeno de titanio (Reivindicación 20).	No menciona
una cavidad (240) definida en la capa de sustrato	No menciona	Una primera cavidad dispuesta en la al menos una capa que comprende titanio (Reivindicación 1).
y la capa cerámica;	La cavidad frontal está inserta en las placas de titanio (Párr. 0120).	No menciona

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13709

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

	Dichas placas pueden estar cubiertas del carbonitruro o nitruro de titanio (Párr. 0121).	
y un contacto o módulo de chip (120) dispuesto en la cavidad.	La tarjeta de transacción comprende una cavidad frontal que tiene un microchip dispuesto en dicha cavidad (Reivindicación 18).	Se dispone una característica de tarjeta de transacción dentro de la cavidad (Reivindicación 4). Dicha característica es seleccionada del grupo que consiste de una banda magnética, un microchip, una imagen holográfica, un panel de firma (Reivindicación 5).

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 33 porque divulga una tarjeta de transacción que comprende un panel de llenado en una cavidad posterior (Reivindicación 16).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 33 y la tarjeta de transacción de D3 es que este último no menciona una cavidad (240) definida en la capa de sustrato.

No se evidencia un efecto técnico inesperado como resultado de definir la cavidad en la capa de sustrato puesto que ambas invenciones resuelven el mismo problema técnico que consiste en proporcionar una tarjeta de transacción que sea durable y que no se quiebre fácilmente sin requerir trabajo de máquina extenso

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener una tarjeta de transacción alternativa a la revelada en el documento D3?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica tarjetas de transacción con cavidades embebidas en el sustrato ya que el documento D5 divulga una tarjeta de transacción que comprende una primera superficie y una segunda superficie (Reivindicación 1). La tarjeta puede comprender dos o más capas de metal que están adheridas (Párr. 0044). Una primera cavidad dispuesta en la al menos una capa que comprende titanio (Reivindicación 1). Se dispone una característica de tarjeta de transacción dentro de la cavidad (Reivindicación 4). Dicha característica es

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **13709**

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

seleccionada del grupo que consiste de una banda magnética, un microchip, una imagen holográfica, un panel de firma (Reivindicación 5).

Adicionalmente, el documento D3 revela que la fig. 8 ilustra una tarjeta de transacción que comprende una cavidad engroada (552) dispuesta dentro de una o más capas de titanio (554), una cavidad de firma (556) dispuesta sobre el titanio (554) (Párr. 0097).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir una cavidad en la capa de sustrato del documento D5 en la tarjeta de transacción del documento D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 33. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 35, 37 y 38: La tarjeta de transacción comprende una cavidad frontal que tiene un microchip dispuesto en dicha cavidad (Reivindicación 18). Típicamente las tarjetas de transacción están fabricadas en cloruro de polivinilo Y PET (Párr. 0011). Las tarjetas normalmente comprenden antenas (Párr. 0002).

De igual manera, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 37 y 38: El recubrimiento superficial puede comprender un material polimérico termoestable, aplicada a una o ambas superficies de la tarjeta de transacción (Párr. 0042). La tarjeta comprende una primera capa de un polímero termoplástico, por ejemplo PVC o un copolímero de PET (Párr. 0052).

Las reivindicaciones dependientes 35, 37, 38 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 33, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13709

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US2009/294543	9, 10, 13, 17, 19, 20, 26, 29, 33, 35, 37, 38	Nivel Inventivo
D5	US 2006/0102729	9, 14 a 16, 33, 37, 38	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El solicitante manifiesta su desacuerdo con algunos de los términos imprecisos objetados ya que cada uno es claro y preciso por sí mismo. Sin embargo, dichos términos no están enmarcados dentro de un rango dimensional o numérico por lo cual se reitera no limitan adecuadamente la invención.

El solicitante controvierte los documentos D1 a D4 porque ninguna de las referencias revela que un primer lado de la capa de sustrato que define una cavidad en la capa de sustrato y que adicionalmente incluye un chip. Sin embargo, es oportuno aclarar que gracias a las modificaciones realizadas por el solicitante en favor de la claridad y patentabilidad de la solicitud, los documentos D1, D2 y D4 ya no son pertinentes. No obstante, el documento D3 si bien no divulga explícitamente que la cavidad se encuentra definida en la capa de sustrato, revela que una tarjeta de transacción que comprende una cavidad engostrada (552) dispuesta dentro de una o más capas de titanio (554), una cavidad de firma (556) dispuesta sobre el titanio (554) (Párr. 0097) y la tarjeta de transacción comprende una cavidad frontal que tiene un microchip dispuesto en dicha cavidad (Reivindicación 18), lo cual da suficiente motivación a la persona normalmente versada en la materia, a la luz de ahora el documento D5 que divulga que la cavidad está dispuesta en la al menos una capa que comprende titanio (Reivindicación 1) y se dispone una característica de tarjeta de transacción dentro de la cavidad (Reivindicación 4). Dicha característica es seleccionada del grupo que consiste de una banda magnética, un microchip, una imagen holográfica, un panel de firma (Reivindicación 5). por lo cual se reitera que dicha característica no es inventiva.

El solicitante afirma que además ninguna de las referencias describe “una cavidad definida en la capa de sustrato y la capa cerámica”. Al respecto, esta Oficina considera

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **13709**

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

que si bien se reconoce la novedad de dicha característica, a la luz de los documentos trasladados dicha característica es obvia y por lo tanto no inventiva, puesto que el documento D3 divulga que la cavidad frontal está inserta en las placas de titanio (Párr. 0120) donde dichas placas pueden estar cubiertas del carbonitruro o nitruro de titanio (Párr. 0121), por lo cual es evidente que si la cavidad está dispuesta en las placas de titanio y éstas están recubiertas con materiales cerámicos, la cavidad estaría dentro de la capa cerámica.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **13709**

Ref. Expediente N° NC2017/0004295

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY
Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO